



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación Provisoria - EX-2021-00765759-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente administrativo N° EX-2021-00765759-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la décimo tercera adecuación provisoria de precios de la obra: "Completamiento Red Cloacal Rosa Mística", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OSHI S.A., contratista de la obra mencionada en el exordio, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco de la Cláusula Transitoria Segunda establecida en el Anexo I del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de diecisiete con dieciocho centésimos por ciento (17,18%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la décimo tercera adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un trece con setenta y cinco centésimos por ciento (13,75%) sobre el valor de la décimo segunda adecuación provisoria, a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la décimo tercera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma OSHI S.A., para la Licitación Pública N° 49/16, correspondiente a la obra: “Completamiento Red Cloacal Rosa Mística”, en el Partido de San Miguel, determinándose la misma en un trece con setenta y cinco centésimos por ciento (13,75%) sobre el valor de la décimo segunda adecuación provisoria, a partir del 1° de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. La firma OSHI S.A. deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.